19/05/2022

ECONOMIST&JURIST

Arantxa Goenaga
Abogada y Socia de Círculo Legal Barcelona.

Nuevo varapalo del Constitucional al legislador catalán

La inestabilidad jurídica se mantiene al orden del día. Primero el Tribunal Constitucional (TC) declaró la **nulidad del Índice de Precios de Alquiler de Cataluña** en su Sentencia 37/2022, del 10 de marzo, y ahora, menos de dos meses después, vuelve a verse obligado a actuar para señalar un nuevo exceso de competencias por parte del legislador autonómico.

Lo esperable en un contexto como el actual es que el legislador, consciente de sus limitaciones, actuara conforme a la legalidad vigente y evitara cargar de -todavía más- trabajo a los tribunales españoles. Sin embargo, estamos en una época en la cual **legislar de cara a la galería**, sin tener en cuenta nuestra realidad jurídica y económica, es lo que más se estila.

En el caso concreto, nos referimos a la sentencia 57/2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el pasado 12 de mayo. Esta sentencia del TC declara la **inconstitucionalidad y nulidad del artículo 14**, el inciso del artículo 16.1 “o, si procede, el importe de la renta d

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF